

Secretaría General.
Pleno 0402/2020.
Punto 6.6
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de fecha 16
de Diciembre de 2020.

C. Jorge Antonio Quintero Alvarado
Síndico Municipal
C. Claudia Cecilia Rodríguez González
Encargada de Despacho de Patrimonio Municipal

Presentes

El suscrito, C. Abogado Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 16 dieciséis de Diciembre de 2020 dos mil veinte, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, mediante la cual propone a este Ayuntamiento se instruya al Síndico Municipal en su carácter de Representante Legal del Municipio, a efecto de que realice la revisión del Contrato de Comodato celebrado entre este Ayuntamiento y el Club Rotario PVR Sur, Asociación Civil; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 393/2020

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 14 catorce a favor, 02 dos en contra y 0 cero abstenciones, instruir al Síndico Municipal en su carácter de Representante Legal del Municipio, a efecto de que realice la revisión del Contrato de Comodato celebrado entre este Ayuntamiento y el Club Rotario PVR Sur, Asociación Civil, respecto del predio de propiedad municipal ubicado en la colonia Magisterio de esta ciudad que fuera otorgado para la construcción de un albergue al servicio de familiares de pacientes internados en el Hospital Regional. Lo anterior, a efecto de que se busquen los medios conciliatorios para dar por terminado dicho contrato de manera anticipada por acuerdo entre las partes.

Lo anterior, de conformidad a la Iniciativa de Acuerdo Edilicio aprobada en los siguientes términos:

C.C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO PRESENTES

El que suscribe, con fundamento en el artículo 41 fracción II, 47 fracciones VI y XIV, y 48 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 83 y 85, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito poner a su consideración la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice instruir al Síndico Municipal en su carácter de Representante Legal del Municipio, para que proceda a la revisión del contrato de comodato celebrado con el Club Rotario PVR Sur, Asociación Civil, a efecto de que se busquen los medios conciliatorios para dar por terminado dicho contrato en forma anticipada de común acuerdo entre las partes.

Para lo cual me permito señalar los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Que mediante acuerdo número 237/2013, emitido por el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2013, se autorizó otorgar por un término de 30 años, bajo la figura jurídica de comodato al Club Rotario PVR Sur, Asociación Civil, una fracción de terreno de propiedad municipal, con una superficie de 2,209.33 metros cuadrados, ubicado en la colonia Magisterio de esta ciudad, registrado ante patrimonio municipal con el número 324, el cual cuenta con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: 95.57 metros lineales, colindando con la fracción de terreno identificada en el levantamiento topográfico como fracción I.

Al Sur: 105.08 metros lineales, colindando con la calle Juan José Arreo

Al Oriente: 24.28 metros lineales, colindando con la calle Poetas Desconocidos y;

Al Poniente: 22.03 metros lineales, colindando con la calle Manuel Acuña.

2.- Que el destino de dicho comodato fue la construcción, equipamiento y operación de un albergue al servicio de familiares de pacientes internados en el hospital Regional y otros hospitales públicos de esta ciudad, así como un salón de usos múltiples, una biblioteca equipada con conexión a internet, mesas de trabajo, áreas de descanso y esparcimiento, así como la instalación de una planta potabilizadora de agua con 6 seis bebederos.

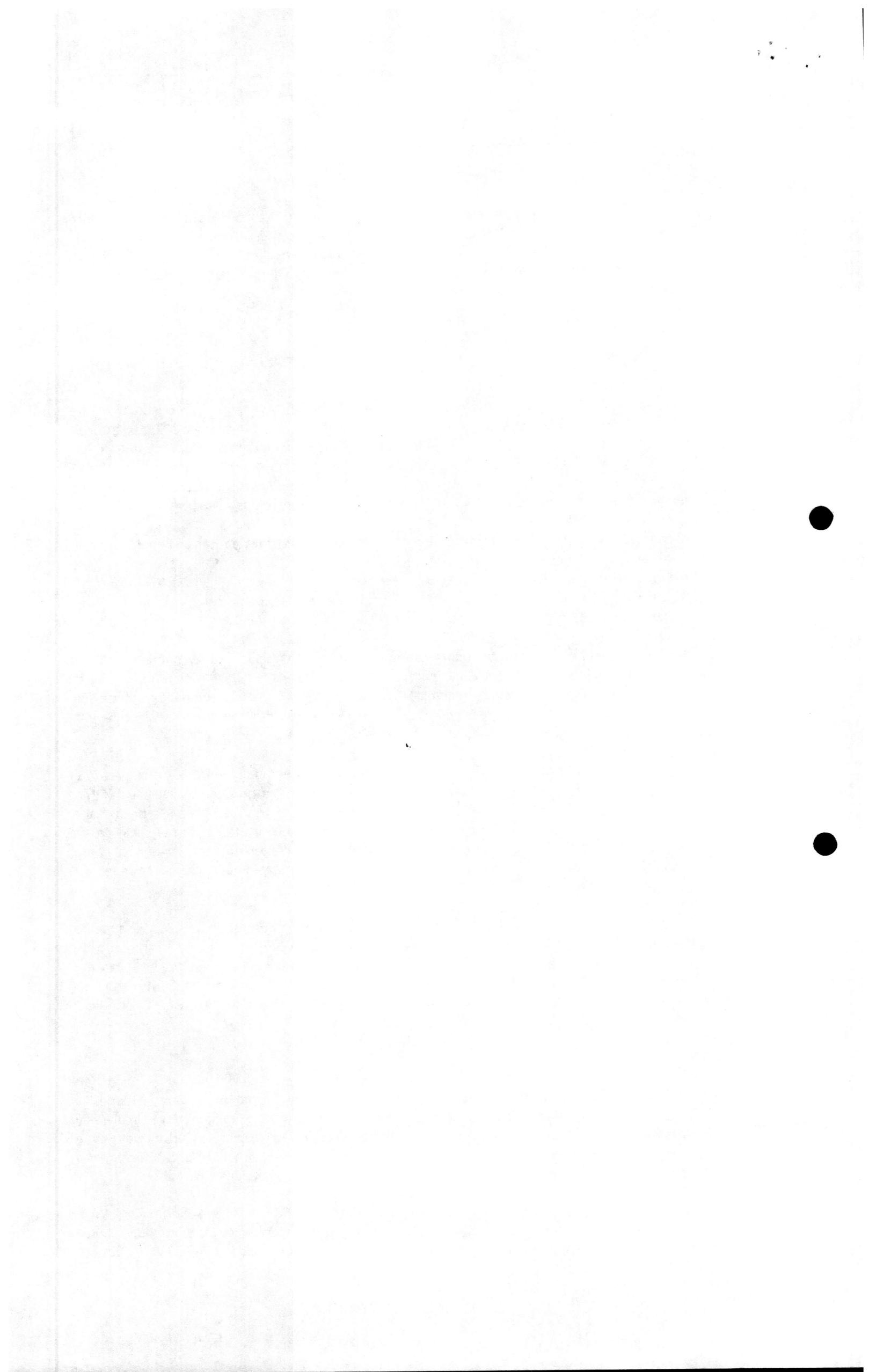
3.- Que de acuerdo al instrumento legal que formaliza el comodato materia de la presente iniciativa, celebrado el 31 treinta y uno de marzo de 2014 dos mil catorce, en su cláusula DECIMA CUARTA se le concedió al comodatario un término perentorio de tres meses a partir de su firma para que tomara la posesión física y material del inmueble y 6 seis meses para el inicio de los trabajos de construcción para dar cumplimiento al objeto del comodato, estableciéndose como causal de rescisión su incumplimiento, trayendo como consecuencia la devolución del inmueble a su legítimo propietario.

4.- Que no obstante de establecerse al comodatario un término perentorio de tres y seis meses para que tomara posesión e iniciara con los trabajos de construcción, así como haber transcurrido casi seis años, a la fecha no se ha concluido la construcción. Por lo que toda vez que es obligación de este Ayuntamiento conservar y acrecentar los bienes del municipio y mantenerlos en condiciones apropiadas para su aprovechamiento, es por lo que se plantea la presente iniciativa.

CONSIDERACIONES

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado,



los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral 37 fracción IV y 93 primer párrafo, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, establece que es obligación de los ayuntamientos conservar y acrecentar los bienes del municipio y mantenerlos en condiciones apropiadas para su aprovechamiento en beneficio de la ciudadanía.

En base a lo ya expuesto es que me permito proponer para su consideración y aprobación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

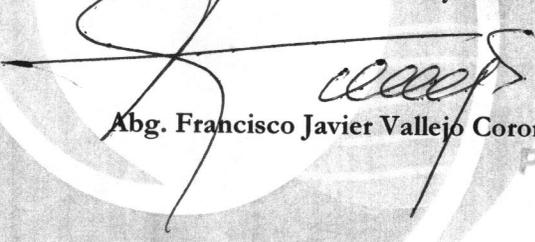
UNICO: El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza instruir al Síndico Municipal en su carácter de representante legal del municipio, para que proceda a la revisión del contrato de comodato celebrado con el Club Rotario PVR Sur, Asociación Civil a efecto de que se busquen los medios conciliatorios para dar por terminado dicho contrato en forma anticipada, de común acuerdo entre las partes.

ATENTAMENTE, "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita madre de la patria" y "Año Ambiental, Limpio y Sustentable en Puerto Vallarta, Jalisco". PUERTO VALLARTA, JALISCO, 11 DE DICIEMBRE DE 2020. (Rúbrica) ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA. PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE

"2020, Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria, y Año Ambiental, Limpio y Sustentable en Puerto Vallarta, Jalisco"
Puerto Vallarta, Jalisco, a 16 de Diciembre de 2020
El C. Secretario General del Ayuntamiento


Abg. Francisco Javier Vallejo Corona

C.o.p.- Archivo

PTO. VALLARTA, JAL.

PUERTO VALLARTA, JALISCO
06 ENE. 2021
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SINDICATURA

Sandra
12:53 hs

M. AYUNTAMIENTO PUERTO VALLARTA, JAL.
PATRIMONIO MUNICIPAL
07 ENE 2021
RECIBIDO
Hora: *9:52* Firma: *J.*